



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00018-00.

Demandante: Gregorio García Marroquín.

Demandado: Luis Enrique León García.

De conformidad con la solicitud de suspensión temporal presentada por las partes, con fundamento en lo previsto en los artículos 161 y 162 del código general del proceso, se dispone:

Primero: Decretar la suspensión del proceso hasta el 3 de febrero de 2024. Vencido el referido término, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Segundo: Requierase al demandante para que informe sobre las actuaciones adelantadas respecto de la notificación personal del auto admisorio, conforme a los artículos 291 y 292 de la citada obra procesal.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbbce1694858d90581104a300828e895509e9f538e3d48a5fa5f768b0826e0a0

Documento generado en 18/01/2024 05:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 05
Fijado hoy 18 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Divisorio

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00155-00.

Demandante: Severiano Useche.

Demandados: Severiano Useche Triana, Javier Ignacio Saavedra Serna, y herederos indeterminados de Macedonio Triana [Néstor, Ermes, Robinson, Aldemar y Margoth Triana Tovar], y herederos indeterminados.

Téngase por notificados personalmente a Margoth Triana Tovar y Aldemar Triana Tovar, quienes guardaron silencio dentro del término de traslado de la demanda.

Por otro lado, se encuentra documento de venta del 50% de los derechos litigiosos y acciones celebrada entre Severiano Useche y Jairo Marroquín Casas; también obra paz y salvo remitido por el abogado Leonardo Fabio Escobar Casas, apoderado del demandante, indicando que su cliente se encuentra ampliamente habilitado para contratar a otro profesional del derecho que lo sustituya en las diligencias que se programen, comunicados que se dejan en conocimiento de los interesados por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(3)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 791b0f63d55d943f3192149af450402af19e9b964349725329300a3c2ccd4a8e
Documento generado en 18/01/2024 05:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 05
Fijado hoy 18 Enero 2023.*



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Divisorio

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00155-00.

Demandante: Severiano Useche.

Demandados: Severiano Useche Triana, Javier Ignacio Saavedra Serna, y herederos indeterminados de Macedonio Triana [Néstor, Ermes, Robinson, Aldemar y Margoth Triana Tovar], y herederos indeterminados.

Téngase por notificados a Severiano y Aníbal Useche Triana, y a Javier Ignacio Saavedra Serna, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, conforme al precepto 301 del estatuto procesal civil.

Incorpórese al expediente las contestaciones y las excepciones de fondo formuladas por aquellos, en concordancia con lo normado en el artículo 110 y 370 del código general del proceso, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería a la abogada Yeiny González Aldana, como apoderada de Severiano y Aníbal Useche Triana, en los términos y fines indicados en el memorial poder.

Requíerese a la abogada Yeiny González Aldana, para que en el término de dos (2) días aporte el poder conferido por Javier Ignacio Saavedra Serna.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(3)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1f103170d28253aa03d45e65dba368f78c6d9537d3363b343263e41d80aa1ae

Documento generado en 18/01/2024 05:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 05
Fijado hoy 18 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Divisorio

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00155-00.

Demandante: Severiano Useche.

Demandados: Severiano Useche Triana, Javier Ignacio Saavedra Serna, y herederos indeterminados de Macedonio Triana [Néstor, Ermes, Robinson, Aldemar y Margoth Triana Tovar], y herederos indeterminados.

Incorpórese al expediente las excepciones previas formuladas por Javier Ignacio Saavedra Serna y Aníbal Useche Triana, en concordancia con el artículo 110 del código general del proceso, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y si fuere el caso subsane los defectos anotados.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(3)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f32e2b3e51a4509ff657187788a02d2a51a51a9f70eae90b9347acaec1e0f2eb

Documento generado en 18/01/2024 05:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 05
Fijado hoy 18 Enero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario